



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós
Radicado N.º 63130400300120200004700
Interlocutorio. 1360

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.º e inciso final del artículo 500 de la Ley 1564 del 2012, del informe de rendición de cuentas presentado por el señor JAIME DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7525545, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO formulado por el señor GONZALO ANTONIO HENAO VILLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4398012, en contra del señor GUSTAVO BOLÍVAR DIAZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18385929; se dispone correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA**

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 127
DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c4d5808f77f43d6608365b31c11a0f096f0642f1cc3034fce213f6bf1268ba9

Documento generado en 08/08/2022 03:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>